



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235 -2026-MPHCO/A

Huánuco,

28 ABR 2026

VISTO: el Oficio N°1005-2025-EPS SEDA HUANUCO SA/GG, fecha de recepción 19 de marzo del 2026; el Informe N°136-2026-MPHCO-GIOT-SGSLO de fecha 01 de abril de 2026; el Sello de Proveído N° 1714-2026-MPHCO-A de fecha 09 de abril de 2026, proveniente del Despacho de Alcaldía, en la cual se dispone la proyección del acto administrativo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que ***"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"***.

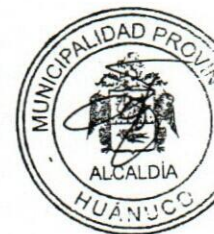
Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece ***"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"***. Asimismo, el Artículo 20° de la Ley N° 27972 señala que son atribuciones del alcalde ***"(...) 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)"***; en concordancia con el Artículo 43° - Resoluciones de Alcaldía del mismo cuerpo legal prescribe ***"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"***.

Que, en la séptima disposición general de la Directiva N°008-2017-MPHCO, señala ***"(...) 7.1 Las obras materia de transferencia debe contar con la liquidación técnica financiera tratándose de obras por administración Directa, o Liquidación Final en el caso de Obras por contrata, aprobada mediante resolución declarada firme"***. Asimismo, el artículo 8 de la Directiva ante citada, establece ***"(...) 8.3 Designación de la Comisión de Transferencia de Obras (...) b) La comisión de Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Huánuco, será designada mediante resolución de Alcaldía, señalando los niveles y según jerarquías de la misma, para asignar los cargos respectivos dentro de la comisión y estará conformada de la siguiente manera: Gerencia Municipal (Presidente), Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial (Miembro), Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras (Miembro) y Gerencia de Administración y Finanzas (Miembro), Sub Gerencia de Contabilidad (Miembro) y Sub Gerencia de Patrimonio (Miembro) (...) e) La comisión Receptora deberá acreditar un comité de Recepción, al que se le denominará comité de Transferencia de Recepción (CTR), que estará conformado de acuerdo a sus lineamientos formales y según Directivas Internas de la Entidad que Recepciona. (...)"***.

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N°052-2022-MPHCO/A de fecha 04 de febrero de 2022, se aprueba la liquidación técnica-financiera del proyecto de inversión "AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES PRIMAVERA, OTOÑO, INVIERNO, VERANO, 18 DE SETIEMBRE, CALLE SN, JOSE BUSTAMANTE CDRA. 1 EN LA FLORIDA - MORAS DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO -HUANUCO", con CUI N°2276901.

Que, mediante Oficio N°1005-2025-EPS SEDA HUANUCO SA/GG, fecha de recepción 19 de marzo del 2026, el gerente general EPS SEDA HUANUCO S.A. solicita a la Municipalidad Provincial de Huánuco que las obras ejecutadas sean transferidas a esta Entidad Prestadora.

Que, a través del Informe N°136-2026-MPHCO-GIOT-SGSLO, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras (e), solicita la conformación de la comisión de transferencia de obra, con el objetivo hacer uso adecuado del acceso de la prestación de servicios de red de alcantarillado en los Jirones: Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle S/N y José Bustamante Cdra. I del AA.HH la Florida del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, región Huánuco, a favor de EPS SEDA HUÁNUCO S.A., por lo que propone para la conformación de la





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

comisión receptora de transferencia de obra, en merito a la Directiva N°008-2017-MPHCO, de acuerdo a como se detalla: Gerencia Municipal (Presidente), Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial (Miembro) y Oficina General de Administración (Miembro).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultados conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONFORMAR LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECEPCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, DE LA OBRA "AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES PRIMAVERA, OTOÑO, INVIERNO, VERANO, 18 DE SETIEMBRE, CALLE SN, JOSE BUSTAMANTE CDRA. 1 EN LA FLORIDA - MORAS DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO -HUANUCO", con CUI N°2276901, el cual estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	CONDICIÓN ANTE LA COMISIÓN
GERENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIA	MIEMBRO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO

Artículo 2°. - TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, Oficina General De Administración y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
JUAN ANTONIO VERA GALLARDO
ALCALDE

